



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0129-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 09 de Abril del 2025.



VISTOS:

El Informe N° 078-2025- MDO/GDE/PA/DVL-RP, emitido por el Residente de Obra del proyecto; Informe N° 00235-2025-GDE-MDO/U, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 0178-2025-ULA-YES-MDO, emitido el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén; Informe N° 0118-A-2025-DISI-OPP/MDO, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 107-2025-OAJ/MDO, emitido por la Oficina de asesoría legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15;

Que, la Ley de Presupuesto Público, Ley N° 32185, Artículo 4° numeral 4.2, dispone que: "Todo acto administrativo o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

Que, mediante Informe N° 078-2025-MDO/GDE/PA/DVL-RP, el Residente del Proyecto Ing. Darwin Vera Lizaraso, solicita habilitación de fondos por encargo interno para la actividad "FESTIVAL DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN DE CRIADORES ALPAQUEROS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS Y AGRÍCOLAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO" por el monto de S/ 41,000.00 a realizarse el día 15 y 16 de abril, el cual será afecto a la Meta 0010 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de inocuidad agropecuaria en las capacidades de producción de alpacas en el Distrito de Ollantaytambo de la Provincia de Urubamba del Departamento de Cusco" CUI N° 2600813;

Que, mediante Informe N° 00235-2025-GDE-MDO/U, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, MVZ. Félix Antonio Castro Cabrera, remite informe de solicitud de habilitación de fondos para la actividad "FESTIVAL DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN DE CRIADORES ALPAQUEROS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS Y AGRÍCOLAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO" que se llevara a cabo el día 15 y 16 de abril del presente año fiscal, asimismo se sustenta la actividad con propuesta técnica y económica como parte del proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agropecuaria en las capacidades de producción d alpacas en el Distrito de Ollantaytambo-Provincia de Urubamba - Departamento de Cusco", requiriéndose dicho habilito para el día 11 de abril para prever los gastos que se requieren para las actividades; asimismo, indica que el encargo interno será responsabilidad del Residente Ing. Darwin Vera Lizaraso, con DNI. 44387793;

Que, mediante Informe N° 0178-2025-ULA-YES-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, indica que: "los gastos detallados en la petición del encargo interno (Anexo N° 01), no se conocieron con la debida anticipación y precisión, estando a la fecha 09 de abril del año en curso y teniendo conocimiento del evento "FESTIVAL DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN DE CRIADORES ALPAQUEROS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS Y AGRÍCOLAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO", motivo por el cual se solicita el encargo interno para el día 11 de abril del año en curso y que al contar con solo 02 días hábiles, este despacho no podría atender mediante procedimiento regular (requerimiento orden de compra y/o servicio)" por lo que, recomienda que el presente tramite, por su premura, siga su conducto mediante la modalidad de encargo interno, otorgando las viabilidad para proseguir los tramites del encargo interno solicitado;

Que, mediante Informe N° 0118-A-2025-DISL-OPP/MDO, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Denisse Iveth Sayco Lovon, da opinión favorable sobre el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, adjunta Nota de

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Certificación N° 00000000745, por el Monto de S/ 41.000.00 (Cuarenta y Un Mil con 00/100 soles) según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Proyecto	Rubro	Clasificador Gasto	Monto
0010	"Mejoramiento del servicio de inocuidad agropecuaria en capacidades de producción de alpacas en el Distrito de Ollantaytambo-Provincia de Urubamba - Departamento de Cusco"	CANON	2.6.71.62	S/. 10,500.00
		SOBRECANON	2.6.71.63	S/. 30,500.00
TOTAL				S/. 41.000.00

Que, mediante Informe Legal N° 107-2025-OAJ/MDO, emitido por la Oficina de asesoría legal, previo análisis jurídico, opina por la procedencia de la solicitud de habilitación de recursos bajo la modalidad de encargo realizada por el Residente de la Meta 010: "Mejoramiento del servicio de inocuidad agropecuaria en las capacidades de producción d alpacas en el Distrito de Ollantaytambo-Provincia de Urubamba - Departamento de Cusco", para el evento "FESTIVAL DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN DE CRIADORES ALPAQUEROS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS Y AGRÍCOLAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO", que se realizara el 15 y 16 d abril del 2025;

Que, contando con los informes favorables la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 41.000.00 (Cuarenta y Un Mil con 00/100 soles), haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera, conforme a lo expresado anteriormente es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializada (Unidad de logística) y tratándose del desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; por lo que, queda a cargo de la gerencia de Desarrollo Económico, para el cumplimiento de objetivos institucionales relacionados con la actividad pecuaria, siendo el área responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad de la misma;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO** por el monto de S/ 41.000.00 (Cuarenta y Un Mil con 00/100 soles), para el evento **"FESTIVAL DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN DE CRIADORES ALPAQUEROS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS Y AGRÍCOLAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO"**, que se realizara el 15 y 16 d abril del 2025, actividad contemplada en la partida 04.02.01 promoción comercial mediante participación en ferias locales y regionales y 04.02.02 Pasantías e intercambio de experiencias con cadenas productivas exitosas **APECTO A LA META N° 010**, conforme el cuadro del Anexo N° 01 de la Solicitud de Encargo Interno.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la habilitación del Encargo Interno a nombre del Ing. **DARWIN VERA LIZARASO**, con DNI. 44387793, Residente del Proyecto **"Mejoramiento del servicio de inocuidad agropecuaria en las capacidades de producción d alpacas en el Distrito de Ollantaytambo-Provincia de Urubamba - Departamento de Cusco"**, quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los tres (03) días hábiles después de haber concluido la actividad y/o comisión, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 08-2022-MDO/GM.



ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.



ARTICULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL (O)



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"